



Ayuntamiento de Entrena

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO, EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2003.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 20:00 horas del día Doce de Noviembre de Dos mil tres, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Rodríguez Rodríguez, los Concejales: D. José Luis Ulecia Narro y D^a M^a Sagrario Ijalba Monge, no compareciendo D. José Manuel González Choperena, asistidos de la Secretaria de la Corporación D^a M^a Elisabet Arregui Sánchez, con el objeto de celebrar Sesión Extraordinaria de la Comisión Municipal de Gobierno.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Comisión de Gobierno tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 30 de Octubre de 2.003, distribuida con la Orden de Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

2.- LICENCIAS DE OBRAS.-

2.1.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Comisión de Gobierno acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, las siguientes licencias de obra:

1. A **D. FRANCISCO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**, para retejar el tejado y lucir la fachada en C/. El Regajo, nº 5, previo pago de 1,80 €, en concepto de liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, instalaciones y obras.
2. A **D. JAVIER FERNÁNDEZ LEDESMA**, para pintar la fachada en C/. Mayor, nº 23, previo pago de 4,80 €, en concepto de liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, instalaciones y obras.
3. A **D. JOSÉ MANUEL IGLESIAS ÁLVAREZ**, para el cerramiento del frente de la finca sita en el Polígono 4, Parcela 214, previo pago de 120,91 €, en concepto de liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, instalaciones y obras, y bajo las siguientes condiciones particulares:
 - El vallado se realizará con zócalo de hormigón de 30 cm. de altura como máximo y el resto hasta dos metros, con alambre no de espino.
 - Deberá dejar tres metros libres desde el río.
 - Deberá atenderse a lo requerido por la Dirección General de Obras Públicas del Gobierno de La Rioja.



Ayuntamiento de Entrena

- Deberá darse cumplimiento a la normativa sobre Seguridad y Salud, según Real Decreto 1627/1997.
- Deberá cumplir con el artículo 4.4.1.3 de las Normas Subsidiarias vigentes.
- Salvo derecho de terceros.

4. A **D. RICARDO CERROLAZA PÉREZ**, para colocar un montacargas en C/. El Regajo, nº 35, previo pago de 23,40 €, en concepto de liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, instalaciones y obras.

2.2.- LICENCIAS DE OBRAS MAYORES.-

2.2.1.- SOLICITUD DE LICENCIA DE D^a DOLORES FERNÁNDEZ GONZÁLEZ.-

Vista la solicitud de D^a Dolores Fernández González de “Distribución de Plantas Diáfanas para Merendero y Trastero”, de acuerdo con el proyecto de ejecución redactado por D. Justo Pablo Rodríguez Corral, en Octubre de 2.003.

Vistos los informes correspondientes, previa deliberación de los Sres. Concejales, se acuerda:

Primero.- Conceder la licencia de obras solicitada previo pago de la cantidad de 532,90 €, en concepto de liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales que se acompañan y que forma parte integrante del presente acuerdo, y de las siguientes condiciones particulares:

- Caso de colocación de grúa, deberá solicitar licencia de instalación.
- Deberá presentar Plan de Seguridad y Salud, de acuerdo con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- Deberá presentar aval bancario en garantía de los posibles desperfectos en zonas de dominio público.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la solicitante.

3.- ESCRITOS Y SOLICITUDES.-

3.1.- SOLICITUD DE D^a M^a CARMEN PEREIRAS BREY.-

Vista la solicitud de D^a M^a Carmen Pereiras Brey, de concesión de prórroga de concesión del Nicho nº 7, por diez años.

Vistos los artículos 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establecen como servicio público y bien de servicio público los cementerios, regulándose en el artículo 76 del Decreto 30/1998, que aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, la competencia del Ayuntamiento en cuanto a la distribución y concesión de nichos y sepulturas.

La Comisión de Gobierno, en virtud de la delegación de atribuciones conferidas por la Alcaldía en resolución de fecha 23.06.2003, acuerda:

Primero.- Prorrogar por diez años la concesión del Nicho nº 7, a D^a M^a Carmen Pereiras Brey, con las siguientes condiciones:



Ayuntamiento de Entrena

- Una vez que el futuro Cementerio Municipal se encuentre en funcionamiento, si no se hubiesen agotado los diez años del plazo en el actual, deberá trasladar los restos al nuevo hasta agotar dicho plazo.
- Serán de su cuenta y a su cargo los trámites legales administrativos pertinentes de traslado de cadáveres y restos ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja (actualmente la Consejería de Salud).
- Serán de su cuenta y a su cargo los traslados al futuro Cementerio de placas, lápidas y demás elementos ornamentales o de otro tipo, existentes en el actual Cementerio.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas que ascienden a la cantidad de 150,25 €.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo al solicitante.

3.2.- SOLICITUD DE D^a M^a CARMEN GARCÍA ORTUÑO.-

Vista la solicitud de D^a M^a Carmen García Ortuño, de concesión de prórroga de concesión del Nicho nº 8, por diez años.

Vistos los artículos 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establecen como servicio público y bien de servicio público los cementerios, regulándose en el artículo 76 del Decreto 30/1998, que aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, la competencia del Ayuntamiento en cuanto a la distribución y concesión de nichos y sepulturas.

La Comisión de Gobierno, en virtud de la delegación de atribuciones conferidas por la Alcaldía en resolución de fecha 23.06.2003, acuerda:

Primero.- Prorrogar por diez años la concesión del Nicho nº 8, a D^a M^a Carmen García Ortuño, con las siguientes condiciones:

- Una vez que el futuro Cementerio Municipal se encuentre en funcionamiento, si no se hubiesen agotado los diez años del plazo en el actual, deberá trasladar los restos al nuevo hasta agotar dicho plazo.
- Serán de su cuenta y a su cargo los trámites legales administrativos pertinentes de traslado de cadáveres y restos ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja (actualmente la Consejería de Salud).
- Serán de su cuenta y a su cargo los traslados al futuro Cementerio de placas, lápidas y demás elementos ornamentales o de otro tipo, existentes en el actual Cementerio.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas que ascienden a la cantidad de 150,25 €.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a la solicitante.



Ayuntamiento de Entrena

4.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Vistas las Facturas pendientes de pago en el día de la fecha. Y visto el Informe de Secretaría-Intervención.

La Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

- La aprobación de las mismas de acuerdo con el siguiente desglose:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE €
AEMA, S.L.	Fra. 1292	669,48
Asistencia y Soluciones Informáticas 24h, S.L.	Fra. F1779	1.159,13
Comercial Hostelera Enrique Ruiz, S.L.	Fra. 000853	57,49
Consortio de Aguas y Residuos de La Rioja	Fra. 2/10/03 RM	2.225,93
Escala Papelería Técnica, S.A.	Fra. 13802	8.633,59
Gestión y Administración Deportiva, S.L.	Fra. 176	2.590,13
Mancomunidad de Entrena y Sojuela	Fra. E/8/2003	14.304,27
Productos DOR, S.L.	Fra. 949	185,83
Sales Benito da Cruz, S.L.	Fra. 031609	794,76
IMPORTE TOTAL :		30.620,61

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 20:30 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

FDO.: Manuel Rodríguez Rodríguez

FDO.: M^a Elísabet Arregui Sánchez